

The page features several abstract blue geometric elements. At the top right, there is a 3D-style oval with concentric layers of different shades of blue. A thin blue line extends from the top left towards the center. Another thin blue line extends from the top right, passing through the 3D oval and continuing downwards. In the lower right area, there are two overlapping vertical ovals, one in a medium blue and the other in a lighter blue. At the bottom right, there is a large, solid blue rounded rectangular shape.

PLAN DE CONVIVENCIA

**CEIP Fuentecillas
(Burgos)**

INDICE

1. BASE LEGAL
2. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO
3. OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES A FAVORECER CON EL DESARROLLO DEL PLAN
4. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS.
5. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN
6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA
7. COORDINADOR DE CONVIVENCIA
8. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
9. ANEXOS:

ANEXO I: REGISTRO DE INCIDENCIAS Y MEDIDAS ADOPTADAS.

ANEXO II: COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS.

ANEXO III: MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA.

ANEXO IV: PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO QUE AFECTEN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

10. DILIGENCIA DE APROBACIÓN

INTRODUCCIÓN

Los Centros Educativos son las instituciones ideadas para que los niños y niñas aprendan a vivir juntos y desarrollen capacidades que les permitan convertirse en ciudadanos que convivan en una sociedad no violenta y en un ambiente de respeto y colaboración mutua.

La educación para la convivencia es objetivo fundamental de nuestro Centro, por eso están integrados en el proceso enseñanza-aprendizaje los contenidos, habilidades y actitudes que ayuden a la construcción de una cultura escolar de respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y promotora de la resolución de conflictos a través del diálogo.

En este sentido pretendemos que el Plan de Convivencia sea un instrumento que nos ayude a mejorar la calidad de la convivencia escolar.

1.- BASE LEGAL.

La legislación y normativa básica en la que nos apoyamos para realizar el Plan de Convivencia es la siguiente:

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo sobre derechos y deberes y normas de convivencia de los alumnos.
- Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia de los Centro docentes de Castilla y León.
- Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.
- Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos.
- Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (L.O.E) que modifica la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación, en lo que respecta a los derechos y deberes del alumnado.
- Orden EDU/1106/ 2006, de 3 de julio por la que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.
- Instrucción de 23 de marzo de 2007, que regula las funciones del coordinador de convivencia.
- Resolución de 7 de mayo de 2007, que implanta la figura del coordinador de convivencia.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo (Junta de Castilla y León) por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León.

- Corrección de errores del Decreto 51/2007 de 17 de mayo.
- Orden EDU 1921/2007, de 27 de noviembre, por las que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los Centros educativos de Castilla y León.
- ORDEN EDU/890/2009, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de EP, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.

2.- EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

El CEIP Fuentecillas es un centro de nueva creación que comenzó a funcionar en el curso 2012-2013. Se encuentra en la zona de Fuentecillas (barrio de San Pedro de la Fuente), una zona nueva con un número muy elevado de población infantil.

En esta zona existe una gran explosión demográfica derivada del Polo de Desarrollo Urbanístico. En el barrio de Fuentecillas, existen edificaciones nuevas, levantadas en primera década de los 2000. Fuentecillas es el barrio más joven de la ciudad, una cuarta parte de sus habitantes tiene menos de 15 años.

La mayoría de los modelos de familia son nucleares (91,7%): siendo familias numerosas de régimen general el 14,4%; de cuatro miembros de unidad familiar (52,4%); y un número considerable solo tienen un hijo (31%).

La incorporación de la mujer al mundo laboral ha supuesto una ampliación de servicios complementarios en todos los centros educativos, para poder conciliar la vida laboral con la familiar: El 13,4% del alumnado hace uso del servicio de madrugadores; 50% participan en alguna o varias actividades extraescolares y el 42,5% utilizan el servicio de comedor escolar.

Nuestras actuaciones tienen como finalidad el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver los pequeños conflictos que puedan surgir, a través de: **la prevención de problemas de conducta y los cauces adecuados de comunicación y participación.**

2.1.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. Apenas hay conflictividad en la etapa de Educación Infantil y en Educación Primaria. Algunas conductas contrarias a las normas de convivencia son puntualmente corregidas, y no suponen una alteración importante de la Convivencia en el Centro.

2.2.- RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

La relación con las familias es buena, se realizan dos reuniones generales de información según establece nuestro RRI, y coordinación de carácter global y se atiende, al menos una vez de manera individual. Se destina una hora semanal de dedicación exclusiva a las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia en el centro se informan y comentan con las familias con el fin de acordar pautas que ayuden a mejorar la educación de los alumnos/as y la convivencia.

2.3.- EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA REALIZADAS HASTA AHORA.

Desde el curso 2012/2013, el Centro viene realizando diferentes actividades que favorezcan y mejoren la convivencia en la comunidad educativa.

- Celebración de la Semana de la Igualdad realizando diferentes actividades adecuadas a cada nivel.
- Celebración del Carnaval con ayuda directa y participación familiar.
- Celebración del día de la Paz
- Programa de Educación Emocional “El bosque de las emociones” dirigido a 2º de Primaria que enseña a los escolares a gestionar sus emociones y a aprender a relacionarse con los demás.
- Actividades para conmemorar el día de la Mujer trabajadora (8 de marzo).

3.- OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES A FAVORECER CON EL DESARROLLO DEL PLAN

Con nuestro Plan de Convivencia pretendemos:

- Promover y desarrollar actuaciones encaminadas a mejorar la convivencia.
- Fomentar el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor.
- Resolver los conflictos a través de la participación, la buena comunicación y la prevención de problemas de conducta.
- Tener prevista la atención específica a aquellos alumnos/as (si los hubiera) que presenten alteraciones del comportamiento.

Para conseguir estos objetivos tenemos en cuenta los siguientes principios:

- a- En la convivencia es necesario implicar a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias).
- b- Consideramos la convivencia como un fin educativo en sí mismo, un fin educativo a trabajar.
Para conseguir una buena convivencia y lograr un clima participativo y democrático se fomentará la participación en actividades comunes de clase, asambleas, debates.....
- c- Los pequeños conflictos en el colegio no son algo extraordinario sino inherentes a la vida en comunidad. Nuestra labor educativa intentará ayudar a buscar la solución a los conflictos de forma pacífica, dialogada y manteniendo la armonía en las relaciones personales.
- d- Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que garanticemos tanto el buen funcionamiento general como la socialización del alumno cuya conducta se pretende corregir.
La disciplina favorecerá los objetivos educativos.
- e- Las actitudes a desarrollar y la organización en materia de convivencia se basan en las siguientes:

NORMAS DE CONVIVENCIA

Además de las normas de convivencia recogidas en el R.R.I , señalamos algunas normas que de forma singular regirán nuestra convivencia:

- 1- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2- Asistir a clase respetando los horarios.
- 3- Llegar con puntualidad.
- 4- Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente.
- 5- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- 6- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 7- No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de su nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 8- Emplear un tono normal de voz al hablar y utilizar un vocabulario correcto y adecuado a cada situación.
- 9- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- 10- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 11- Participar en la vida y en el funcionamiento del centro.
- 12- Mantener una actitud de ayuda y solidaridad en las relaciones con los compañeros, evitando insultos, desprecios, agresiones....
- 13- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- 14- Aprender y utilizar habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de los conflictos.

4.- ACTIVIDADES PREVISTAS

Partiendo de que el trabajo sobre la Convivencia es una actividad que se realiza todos los días del curso de forma transversal, se planifica además realizar las siguientes actividades específicas relacionadas con la convivencia:

REFERIDAS AL ALUMNADO

4.1.- Difusión, aclaración y debate de las normas de convivencia con los alumnos y las familias.

Responsable: E. Directivo, tutores y orientadora.

Recursos: Plan de Convivencia y RRI.

Metodología: Charla y debate lo más participativo posible.

Lugar: Las aulas.

Temporalización: Durante el 1º trimestre, una reunión con padres y dos sesiones con los alumnos.

4.2.- Establecimiento de las normas propias de convivencia de aula para un seguimiento continuado de su aplicación.

Responsable: tutor

Recursos: Plan de Convivencia y RRI

Metodología: Democrática y participativa.

Lugar: las aulas.

Temporalización: una sesión

4.3.- Difusión y debate de los Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia. (Con los alumnos del 3º ciclo de E. Primaria).

Responsable: Tutor con la colaboración de la orientadora.

Recursos: Anexo 1 de la Orden relativa al fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.

Metodología: Charla y debate con el alumnado.

Lugar: Las aulas.

Temporalización : Una sesión.

4.4.- Se abordará, a lo largo del curso, cualquier incidencia puntual que altere la convivencia.

Responsable: El tutor y Equipo Directivo si se precisa.

Recursos: Resolución dialogada del conflicto y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.

Metodología: Democrática y participativa.

Temporalización: A lo largo del curso.

4.5.- Registro semanal por clases de la convivencia de los alumnos.

Responsable: tutor y profesorado

Recursos: Planilla de registro

Metodología: Participativa

Lugar: el aula

Temporalización: a lo largo del curso.

4.6.- Análisis de la marcha de la convivencia de la clase.

Responsable: El tutor.

Recursos: Asambleas y debates.

Metodología: Participativa.

Lugar: Las aulas.

Temporalización: Una vez al trimestre al finalizar cada evaluación.

4.7.- Participación desde el Centro en al menos una actividad solidaria a lo largo del curso (Save the Children, Campaña de ayuda de calzado y ropa, campaña de alimentos para el Sahara, Recogida de tapones para distintos fines.....)

Responsables: Equipo Directivo.

Recursos: Los necesarios en cada actividad.

Metodología: Participativa

Lugar: el necesario según la actividad.

Temporalización: un curso académico.

4.8.- Plantear actividades de trabajo cooperativo para fomentar los valores de solidaridad, aceptación de la diversidad, tolerancia....

Responsable: El tutor.

Recursos: Materiales bibliográficos o en otros soportes para el desarrollo de los trabajos.

Lugar: Biblioteca, sala de informática o aulas.

Metodología: Participativa del alumnado.

Temporalización: Puede ser un trabajo mensual.

4.9.- Sensibilización contra el maltrato entre iguales (bullying) y el uso de las redes sociales. Para el 3º Ciclo de Primaria.

Responsable: El tutor con el asesoramiento de la orientadora.

Recursos: Debates, casos prácticos sencillos y forma de proceder para evitar que esas situaciones se den en el Centro.

Metodología: Participativa del alumnado.

Lugar: El aula.

Temporalización: Al menos una sesión en el curso.

4.10.- Celebración del día 30 de Enero “Día de la no violencia y la paz”

Responsables: el Equipo Directivo.

Recursos: Alguna actividad colectiva que resalte los valores de la no violencia.

Metodología: Participativa.

Lugar: Espacios comunes del Centro y patio del colegio

Temporalización: Una sesión de 30 minutos aproximadamente del día 30 de enero.

4.11.- Celebración de la Semana de la Igualdad y realización de actividades que fomenten la Coeducación la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Responsables: Coordinador de igualdad

Recursos: los necesarios según la actividad.

Metodología: Participativa

Lugar: el aula

Temporalización: al menos dos sesiones durante esta semana coincidiendo con Atención Educativa y Religión.

4.12.- Dentro del Plan de Fomento a la Lectura elegir libros que traten la Tolerancia y la no discriminación.

Responsables. Tutores y Equipo Directivo

Recursos: Libros de lectura ofertados por las editoriales.

Metodología: democrática y participativa.

Lugar: las aulas

Temporalización: a lo largo del Curso.

REFERIDAS A LAS FAMILIAS

4.13.- Información fluida sobre la actividad del Colegio, promoviendo la participación (Boletines informativos, página web....)

Responsables: Equipo Directivo, tutores y profesores del Centro

Recursos: Boletines informativos, página web

Metodología: Participativa

Temporalización: a lo largo del curso

4.14.- Participación de las familias en actividades de fomento de la Convivencia. (Carnavales, fiesta de fin de curso, Día del libro.....)

Responsables: Equipo Directivo y profesores

Recursos: los necesarios en cada actividad

Metodología: Participativa

Lugar: el preciso según la actividad.

Temporalización: un curso académico.

4.15.- Acogida a las familias de nueva incorporación, facilitándolas trámites burocráticos, si fuera necesario y dándolas a conocer las instalaciones y su funcionamiento.

Responsables: Equipo directivo

Recursos. Plan de acogida

Metodología. Democrática y participativa

Temporalización: un curso académico

ACTIVIDADES REFERIDAS AL PROFESORADO

- **Acogida al profesorado de nueva incorporación dándoles a conocer las instalaciones, presentándoles el equipo de profesionales del centro, documentación que pudieran necesitar etc.**
- **Formación del profesorado en mediación, habilidades comunicativas, resolución de conflictos..**
- **Reflexión y debate de la práctica docente.**

5- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

5.1.- PROCEDIMIENTOS GENERALES.

Para situaciones puntuales en las que se observen alteraciones del comportamiento y maltrato entre compañeros, nos guiaremos básicamente por los anexos II y III de la Orden de Consejería de Educación (ORDEN EDU/52/2005) de 26 de Enero relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.

Para aquellas otras situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar seguiremos el procedimiento marcado por la Orden EDU1921/ 2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en las Centros educativos de Castilla y León. (Anexo I, II y III).

5.2.- PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS.

Los procedimientos específicos de actuación del C.E.I.P. Fuentecillas para mantener el buen clima de convivencia en el centro, se derivan de las Normas de Convivencia establecidas en el R.R.I.

Para la aplicación de las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas, tendremos en cuenta, los criterios, el ámbito y la gradación que detallamos a continuación:

- **CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRECTORAS**

- Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la escolarización.
- No se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o dignidad personal del alumno.
- Las correcciones tendrán un carácter educativo. Puede suponer la actuación inmediata y directa de un profesor, seguida de medidas posteriores.
- En las correcciones se tendrá en cuenta el nivel académico y la edad del alumno; así como, las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan incidir en la aparición de la conducta.

- **ÁMBITO DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR**

- Se extenderá a las conductas ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte.
- También en las actividades que se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la Comunidad educativa.

- **GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y SANCIONES.**

Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta, la petición de excusas y la reparación del daño producido y sea físico o moral.
- La falta de intencionalidad.
- El carácter ocasional.
- Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración.
- La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás.
- Actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- La gravedad de los perjuicios causados.
- La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos.
- Asistencia a clase sin los materiales necesarios para el desarrollo de la sesión.
- Alterar el orden con gritos, carreras por los pasillos, en las entradas, salidas y en los cambios de clase.
- Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los miembros de la Comunidad Educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- Falta continuada de aseo e higiene.
- Arrojar objetos que deterioren la limpieza del centro (edificios y patio).
- La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
- Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- Sustraer bienes del Centro o de cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- Cualquier otra incorrección (insultos, gestos ofensivos, actitudes agresivas...) que altere el normal desarrollo de la vida escolar.

Medidas de corrección.

1.- De carácter inmediato, que tienen por objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia, serán llevadas a cabo por cualquier profesor del centro.

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Suspensión de la actividad (puntual, controlada y con aviso a Jefatura de Estudios).
- d) Comunicación al tutor.
- e) Comunicación al jefe de estudios.
- f) Realización de trabajos específicos en período de recreo u horario no lectivo (con permanencia o no en el centro).
- g) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.
- h) Restituir lo sustraído.

2.- Medidas posteriores:

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Las recogidas en el artículo 38 del Decreto 51/ 2007, de 17 de mayo:
 - a) Amonestación escrita.
 - b) Modificación temporal del horario lectivo, por un plazo máximo de quince días.
 - c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad educativa por un período máximo de 5 días lectivos.
 - d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de quince días lectivos.
 - e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro.
 - f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de quince días lectivos.
 - g) Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases, por un período no superior a cinco días lectivos, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden en el Centro escolar.

Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo para la primera, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales por ser menor de edad, comunicándole formalmente su adopción.

Competencia: corresponde al director/a, teniendo en cuenta la posibilidad de delegar en el Jefe de estudios, en el tutor docente, o en la Comisión de Convivencia en su caso.

Prescripción: las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

- Mediación y procesos de acuerdo reeducativo, se atenderá según lo dispuesto en el capítulo IV del Título III del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Procedimientos

Los tutores, en caso de detectar reiterados incumplimientos de asistencia al centro escolar, se pondrán en contacto con las familias. Si las situaciones se mantienen, el protocolo provincial de absentismo indica los procesos a seguir:

- Carta desde el colegio (según modelo protocolo)
- Derivación al EOEP.
- Derivación a la Comisión de Absentismo.

Las familias deberán justificar por escrito las faltas de sus hijos, cuando estos se incorporen a las clases (ANEXO III).

2.- Ante una conducta contraria a las normas de convivencia, el tutor o cualquier el profesor del centro podrá imponer una medida correctora de forma inmediata.

La medida tomada se pondrá en conocimiento del tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro determinará informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al Jefe de Estudios de la actuación inmediata llevada a cabo y de las características de la conducta perturbadora.

3.- La incidencia se anotará en el ANEXO I de este Plan de Convivencia.

La Dirección del centro valorará la gravedad de la incidencia e impondrá la medida correctora.

4.- Ante la reiteración en la conducta contraria a la norma de convivencia se enviará comunicación escrita a la familia (según el ANEXO II).

5.- Siempre que lo consideremos necesario, se requerirá el asesoramiento de la Orientadora del Centro.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

- a) Reiteración y acumulación de 3 faltas leves o conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
- b) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad

educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.

- c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- e) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, del material de éste o de los objetos y pertenencias de los demás de la Comunidad Educativa.
- f) Actitud negativa en clase, así como los actos injustificados que perturben de forma reiterada el normal desarrollo de las actividades del centro.
- g) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- h) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- i) Abandonar el centro sin autorización.
- j) Coacción o intimidación a terceros.

Sanciones y procedimientos

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas, están recogidas en el artículo 49 del Decreto 51/ 2007, de 17 de mayo.

Sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Las faltas se pondrán en conocimiento de las familias de inmediato.

6.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia depende del Consejo Escolar y será la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia, escuchando y corrigiendo las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad educativa.

Está formada por: el/la directora/a, el Jefe de Estudios, dos profesores/as y dos padres/madres, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar y el coordinador de convivencia.

Tendrá como funciones:

- Asesorar a la Dirección si fuera necesario incoar un expediente.
- Estudiar los problemas que pudieran producirse y velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia.

- Ser informada por la Jefatura de Estudios y la Dirección de las incidencias sobre el incumplimiento de las normas de convivencia, las medidas adoptadas y atender posibles reclamaciones.
- Adoptar medidas correctoras o sancionadoras por delegación del Consejo Escolar.

La Comisión de Convivencia informará al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el Centro. Se encargará de garantizar la finalidad educativa de las normas y la coherencia entre la aplicación de la norma y la consecuencia ante un conflicto concreto.

7.- COORDINADOR DE CONVIVENCIA

El coordinador de convivencia será designado por el director/a entre los profesores del claustro, preferentemente miembros de la Comisión de Convivencia.

Funciones del coordinador de convivencia:

- 1.- Coordinar, en colaboración con el Jefe de Estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.
- 2.- Participar en la elaboración y aplicación del Plan de Acción Tutorial en coordinación con el Equipo de Orientación educativa en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- 3.- Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe/a de estudios y el tutor/a.
- 4.- Coordinar a los alumnos/as que pudieran desempeñar acciones de mediador entre iguales.
- 5.- Aquellas encomendadas por el Equipo Directivo encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

El coordinador de convivencia de los centros públicos desempeñará sus funciones durante el tiempo que dure el mandato del director/a que lo designó.

8.- MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

DIFUSIÓN DEL PRESENTE PLAN:

- Entre el profesorado a través de la CCP.
- Entre al alumnado en las sesiones de tutoría a comienzos de curso, mes de septiembre y cuantas veces sea preciso.
- Entre las familias: en la 1º reunión trimestral de tutoría colectiva.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

- Periódicamente en orden: Tutor, ciclos, CCP.
- Informes trimestrales de la Comisión de Convivencia, para presentar al Consejo Escolar.
- Aplicación Informática sobre la situación de la convivencia en el Centro
- Al finalizar el curso elaboración por parte del Consejo Escolar de un informe que formará parte de la: Memoria Final del Curso.

9.- ANEXOS

ANEXO I

REGISTRO DE INCIDENCIA Y MEDIDAS ADOPTADAS

D./Dña.....

Profesor/a del alumno/a.....

COMUNICA que el día.....en.....ocurrió lo siguiente:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Ante lo cual se le aplicó la siguiente medida correctora:.....

.....
.....

Conforme a lo establecido en el artículo 35.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Fdo: El profesor/a

Fdo: El alumno/a

Burgos a..... de.....de 20...

A/A JEFATURA DE ESTUDIOS

ANEXO II

**COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LA INDICENCIA Y MEDIDAS
ADOPTADAS**

D./Dña.....director/a del centro
les comunico que su hijo/a.....ha
incumplido la siguiente norma de convivencia

.....

y la medida correctora aplicada ha sido:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Les ruego colaboren con nosotros en el mantenimiento del buen clima de Convivencia
en el colegio. Muchas gracias.

Un cordial saludo.

Burgos a..... de..... de 20...

El director/a

A/A DE LA FAMILIA.....

ANEXO III

CEIP Fuentecillas	COMUNICACIÓN DE FALTA DE ASISTENCIA	Curso 20...../20.....
--------------------------	--	------------------------------

D/D^a _____ con DNI/NIE _____

padre/ madre o tutor/a legal del alumno/a _____

del curso _____ comunica que ha faltado los días y horas detallados a
continuación:

Por motivos de:

Firma del padre/madre/tutor/a

Fecha de entrega en el centro: _____

A cumplimentar por el maestro/a tutor/a del alumno/a

☐ **Aporta justificante**

☐ **Justificada**

☐ **No justificada**

Observaciones:

ANEXO IV

ANEXO
Procedimiento de actuación ante situaciones de conflicto que afecten a la convivencia escolar

FASE		ACTUACIÓN		DOCUMENTACIÓN		
1 DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN	INTERVENIEN	Actuaciones inmediatas (Art. 35 y 36 Decreto 51/2007)				
	PROFESORADO	Detectar la situación y pasar a la Fase 2				
	ALUMNADO					
	FAMILIA					
	PAS Y OTROS					
2 COMUNICACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO	PROFESORADO	Comunicar al Equipo Directivo del centro, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 51/2007				
	ALUMNADO					
	FAMILIA					
	PAS Y OTROS					
3 ACTUACIONES INICIALES	EQUIPO DIRECTIVO (Puede colaborar D.O., EOEI, Coordinador de convivencia, tutor)	PRIMERAS ACTUACIONES	CON EL ALUMNO	Individual/ Colectiva	Descripción de los hechos y actuaciones llevadas a cabo, así como de las primeras decisiones tomadas	
			CON LA FAMILIA			
			CON EL CENTRO			
			APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR			
			Opcional: PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA			
	TOMA DE PRIMERAS DECISIONES		Opcional: OTROS PROGRAMAS DE APOYO	Características y provisión de apoyos		
			Opcional: COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	Programa de asistencia jurídica		
			Obligatorio según gravedad: COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	Según características y gravedad		
			Social, Sanitaria, Judicial			
			Comunicación a Inspector del centro (enviar INFORME)			
4 ACTUACIONES CENTRALES	Según decisiones tomadas: EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEI, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	DE REGÍMEN INTERIOR Medidas previstas en el Decreto 51/2007 posibilidad de actuaciones de Mediación y Procesos de acuerdo reeducativo	CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA		Descripción de conductas, medidas de corrección adoptadas, seguimiento y otros aspectos relevantes	
			- Actuaciones llevadas a cabo			
			CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA			
			- Expediente disciplinario			
			- Comunicación Inspector centro			
			Provisión de apoyos			
			EVALUACIÓN			
			PLAN DE ACTUACIÓN			
			Alumno			
			Familia			
Centro						
5 ACTUACIONES POSTERIORES	EQUIPO DIRECTIVO, D.O., EOEI, COORDINADOR DE CONVIVENCIA, TUTOR Y PROFESORES.	ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO PREVENTIVO OTROS PROGRAMAS DE APOYO COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS	Programa de Trabajo		INFORME	
			Programa de asistencia jurídica			
			Comunicación al Inspector del centro			
			SOCIAL SANITARIA JUDICIAL			
			Comunicación al Inspector del centro			

10.- DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Diligencia por la que se hace constar que el presente Plan de Convivencia ha sido revisado y actualizado por el Equipo Directivo del Centro, teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Claustro y el Consejo Escolar.

En Burgos a de de 2014

La Presidenta del Consejo Escolar

Fdo.: ESTHER ALONSO ANTÓN.